



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-44936618-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2022-29756156- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-851-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo conjuntamente con su anexo, obrantes en el RE-2022-29752174-APN-DGDYD#JGM y RE-2022-29752750-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1702/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.06 11:32:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.06 11:32:44 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de 2022, siendo las 14:30 hs. comparecen los Sres. Claudio Alejandro POLI (M.I. 18.528.584) y Mario CASCIANO, (M.I. 21.617.879), ambos en representación de la Federación Argentina de Remises (FAREM), CUIT 30-71560500-3, con Personería Gremial N° 1.926 otorgada por Autoridad de Aplicación conforme Resolución N° 221 de fecha 28 de Noviembre de 2018, constituyendo domicilio legal para los efectos de la presente en la calle Cerrito N° 228 - Piso 1° - Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*correo electrónico: info@farem.com.ar*) en representación de los trabajadores bajo relación dependencia de la actividad de Remise, y por la parte empresarial, los Sres. Mario ARAUJO (M.I. 20.569.783), Estela Beatriz JONNERET (M.I. 11.622.163) y María Daniela LLANOS (M.I. 17.520.330), todos en representación de la Cámara Argentina de Agencias de Remise (CAAR), CUIT 30-68296872-5, constituyendo domicilio en Avenida Corrientes N° 2.387 - Piso 1° - Oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*correo electrónico: legales@caar.org.ar*), y los Sres. Julio Argentino BARRIENTOS (M.I. 11.040.923) y Walter Fabián ÁLVAREZ (M.I. 17.179.107), ambos en representación de la Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina (ATAR), CUIT N° 30-71453601-6, constituyendo domicilio en Avenida Callao N° 322 - PB - Fondo - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*correo electrónico info@ataremise.org*), en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo, quienes convienen en celebrar el presente convenio enmarcado como convenio paritario, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, se pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscripto, quienes en forma conjunta y por unanimidad manifiestan

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocamente por su representación y representatividad, como únicas y exclusivas partes legitimadas para la negociación del presente acuerdo salarial, en el marco de la Actividad de los empleados de la actividad remise, luego de tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del CCT 0773/2019. **IRRENUNCIABILIDAD DE BENEFICIOS:** ningún trabajador de la actividad de remise podrá renunciar a los beneficios que le acuerden el presente convenio y la legislación vigente, siendo nulos de nulidad absoluta los pactos u acuerdos que con este objeto se hubiese celebrado o se celebren sin la intervención de la comisión negociadora en todo lo que no sea expresamente modificado por el presente acuerdo, como así también respecto de lo que se celebre a futuro.

PRIMERO. Ámbito de Aplicación: El ámbito de aplicación de la presente Acta Acuerdo, se circunscribe a la representatividad personal que ha sido otorgada por la Autoridad de Aplicación a la Entidad Gremial, emergente de su personería, y a la parte Empresarial, ambos firmantes.

SEGUNDO. Las partes acuerdan nueva escala salarial en el marco del CCT 0773/2019 con vigencia del 01/04/2022 hasta el 31/03/2023. Las partes firmantes de este Acuerdo Salarial se comprometen de reunirse en el mes de Febrero del 2023, a efectos de convenir el incremento de los montos respectivos de las mismas.

Se acompañan en anexo las planillas conteniendo los incrementos pactados en este acuerdo salarial, durante el plazo de vigencia del mismo, así como la planilla de los nuevos salarios básicos correspondientes a todas las categorías convencionales a partir del Abril del 2022.

TERCERO: El Mencionado incremento del 45 (cuarenta y cinco) por ciento, se abonará remunerativamente, de acuerdo, a lo que a continuación se detalla:

- Un 5 (cinco) por ciento del total acordado, a partir de los haberes del Mes de Abril del 2022.
- Un 5 (cinco) por ciento del total acordado, a partir de los haberes de Mes de Mayo del 2022.
- Un 10 (diez) por ciento del total acordado, a partir de los haberes del Mes de Julio del 2022.
- Un 5 (cinco) por ciento del total acordado, a partir de los haberes del Mes de Octubre del 2022.
- Un 10 (diez) por ciento del total acordado, a partir de los haberes del Mes de Enero del 2023.
- Un 10 (diez) por ciento del total acordado, a partir de los haberes del Mes de Febrero del 2023.

A tal efecto se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento la suma resultante de la salarial de básicos convencionales correspondientes para cada categoría del CCT 0773/2019, en los valores expresados en el mes Marzo del 2022, establecida en el acuerdo del 09 de Agosto del 2021. Se consignan en el ANEXO I - remuneraciones que se firma por separado e integra en el presente acuerdo.

CUARTO: para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias por causas injustificadas, el monto a abonar por esta gratificación extraordinaria por única vez, será proporcional a la jornada laboral cumplida.

QUINTO: Las partes firmantes de este Acuerdo Colectivo ratifican el compromiso de reunirse en cualquier momento del año, a fin de analizar los incrementos salariales, convencionales, sumas, porcentajes, incorporaciones, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado las escalas salariales pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo.

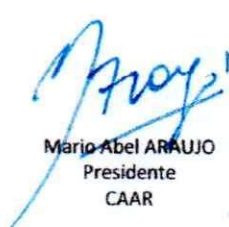
SEXTO: Con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del sistema solidario de salud que brinda a los empleados de la Actividad de Remises, OSCRAIA (Obra Social de Conductores de Remises y Autos al Instante y Afines), con número de RNOS - 126809, y enmarcado en la vigente emergencia sanitaria que fuera oportunamente dictada por el Poder Legislativo Nacional y que involucra a toda la cobertura médica asistencial, se conviene con carácter extraordinario y excepcional, por el plazo comprendido entre el Mes de Abril del 2022 y el Mes de Marzo del 2023, un Aporte a cargo a todos los trabajadores de la actividad de Remise encuadrados en el actual Convenio Colectivo N° 0773/2019 y su antecesor 0694/2014 y Afiliados a OSCRAIA. El referido aporte efectuado por el trabajador a la Obra Social de Conductores de Remises y Autos al Instante y Afines, será de pesos Trescientos (\$300.00)

mensuales. Dicha suma será retenida del monto de la remuneración mensual a percibir por cada trabajador, a partir del mes de Mayo del 2022 y depositada a la orden de OSCRAIA. Teniendo en cuenta la naturaleza y destino de este aporte, en ningún caso el trabajador podrá solicitar que el empleador se haga cargo del pago directo de dicha obligación o reclamar su reintegro cualquiera sea la forma de liquidación de su remuneración.

OCTAVA: Las partes convienen para todos los trabajadores de la Actividad de Remise que su salario nunca podrá ser inferior al salario mensual mínimo vital y móvil, salvo las excepciones aquí convenidas.

NOVENA: Las partes manifiestan que lo acordado es de aplicación inmediata, con independencia de su oportuna homologación por la Autoridad respectiva.-

DECIMA: Las partes solicitan su homologación al Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social de conformidad a la normativa vigente.


Mario Abel ARAUJO
Presidente
CAAR


Julio Argentino BARRIENTOS
Presidente
ATAR


Claudio Alejandro POLI
Secretario General
FAREM


Dra. Maria Daniela LLLANOS
Apoderada Legal
CAAR


Dr. Walter Fabián ALVAREZ
Apoderado
ATAR


Mario Casciano
Secretario Gremial
FAREM


Estela Beatriz JONNERETE
Vicepresidente
CAAR





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-29752174-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.29 13:53:23 -03:00

MARIO RAUL CASCIANO - 20216178794
en representación de
FEDERACION ARGENTINA DE REMISES - 30715605003

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.29 13:53:23 -03:00

**ANEXO I - REMUNERACIONES
SALARIOS BASICOS**

**CATEGORIAS AGENCIAS - REMISERIAS
(Empleadores Titulares de Agencias de Remise)**

Categoría A: Cantidad entre 01 (uno) hasta 20 (veinte) Vehículos.-

Categoría B: Cantidad entre 21 (veintiún) hasta 50 (cincuenta) Vehículos.-

Categoría C: Cantidad entre 51 (cincuenta y uno) hasta 75 (setenta y cinco) Vehículos.-

Categoría D: Cantidad de más 76 Vehículos.-

MARZO 2022

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
2) Chofer Relevante	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
3) Coordinador Permanente	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
4) Coordinador Relevante	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
5) Telefonista	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
6) Operador	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
7) Operador Conectado Remoto	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
9) Administrativo	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
10) Encargado de Parada	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
11) Cajero	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43
12) Desarrollador Informático	\$ 42.054,52	\$ 43.166,16	\$ 44.277,79	\$ 45.389,43

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehículos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 42.054,52	\$ 42.054,52	\$ 42.054,52	\$ 42.054,52
2) Chofer Relevante	\$ 42.054,52	\$ 42.054,52	\$ 42.054,52	\$ 42.054,52

En todos los casos deberá adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos deberá adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

ABRIL 2022 (5% S/ BASICO DE MARZO 2022)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 44.157,25	\$ 45.324,47	\$ 46.491,68	\$ 47.658,90
2) Chofer Relevante	\$ 44.157,25	\$ 45.324,47	\$ 46.491,68	\$ 47.658,90
3) Coordinador Permanente	\$ 44.788,06	\$ 45.971,96	\$ 47.155,85	\$ 48.339,74
4) Coordinador Relevante	\$ 44.788,06	\$ 45.971,96	\$ 47.155,85	\$ 48.339,74
5) Telefonista	\$ 44.998,34	\$ 46.187,79	\$ 47.377,24	\$ 48.566,69
6) Operador	\$ 47.101,06	\$ 48.346,10	\$ 49.591,12	\$ 50.836,16
7) Operador Conectado Remoto	\$ 46.049,70	\$ 47.266,95	\$ 48.484,18	\$ 49.701,43
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimiento	\$ 44.577,79	\$ 45.756,13	\$ 46.934,46	\$ 48.112,80
9) Administrativo	\$ 45.629,15	\$ 46.835,28	\$ 48.041,40	\$ 49.247,53
10) Encargado de Parada	\$ 44.367,52	\$ 45.540,30	\$ 46.713,07	\$ 47.885,85
11) Cajero	\$ 49.203,79	\$ 50.504,41	\$ 51.805,01	\$ 53.105,63
12) Desarrollador Informático	\$ 46.259,97	\$ 47.482,78	\$ 48.705,57	\$ 49.928,37

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehículos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
------------	-------------	-------------	-------------	-------------

1) A 2)	\$ 44.157,25	\$ 44.157,25	\$ 44.157,25	\$ 44.157,25
---------	--------------	--------------	--------------	--------------

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

MAYO 2022 (5% S/BASICO DE MARZO 2022)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 46.259,97	\$ 47.482,78	\$ 48.705,57	\$ 49.928,37
2) Chofer Relevante	\$ 46.259,97	\$ 47.482,78	\$ 48.705,57	\$ 49.928,37
3) Coordinador Permanente	\$ 46.890,79	\$ 48.130,27	\$ 49.369,74	\$ 50.609,21
4) Coordinador Relevante	\$ 46.890,79	\$ 48.130,27	\$ 49.369,74	\$ 50.609,21
5) Telefonista	\$ 47.101,06	\$ 48.346,10	\$ 49.591,12	\$ 50.836,16
6) Operador	\$ 49.203,79	\$ 50.504,41	\$ 51.805,01	\$ 53.105,63
7) Operador Conectado Remoto	\$ 48.152,43	\$ 49.425,25	\$ 50.698,07	\$ 51.970,90
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimier	\$ 46.680,52	\$ 47.914,44	\$ 49.148,35	\$ 50.382,27
9) Administrativo	\$ 47.731,88	\$ 48.993,59	\$ 50.255,29	\$ 51.517,00
10) Encargado de Parada	\$ 46.470,24	\$ 47.698,61	\$ 48.926,96	\$ 50.155,32
11) Cajero	\$ 51.306,51	\$ 52.662,72	\$ 54.018,90	\$ 55.375,10
12) Desarrollador Informático	\$ 48.362,70	\$ 49.641,08	\$ 50.919,46	\$ 52.197,84

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propletarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 46.259,97	\$ 46.259,97	\$ 46.259,97	\$ 46.259,97

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

JULIO 2022 (10% S/BASICO DE MARZO 2022)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 50.465,42	\$ 51.799,39	\$ 53.133,35	\$ 54.467,32
2) Chofer Relevante	\$ 50.465,42	\$ 51.799,39	\$ 53.133,35	\$ 54.467,32
3) Coordinador Permanente	\$ 51.096,24	\$ 52.446,88	\$ 53.797,51	\$ 55.148,16
4) Coordinador Relevante	\$ 51.096,24	\$ 52.446,88	\$ 53.797,51	\$ 55.148,16
5) Telefonista	\$ 51.306,51	\$ 52.662,72	\$ 54.018,90	\$ 55.375,10
6) Operador	\$ 53.409,24	\$ 54.821,02	\$ 56.232,79	\$ 57.644,58
7) Operador Conectado Remoto	\$ 52.357,88	\$ 53.741,87	\$ 55.125,85	\$ 56.509,84
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimier	\$ 50.885,97	\$ 52.231,05	\$ 53.576,13	\$ 54.921,21
9) Administrativo	\$ 51.937,33	\$ 53.310,21	\$ 54.683,07	\$ 56.055,95
10) Encargado de Parada	\$ 50.675,70	\$ 52.015,22	\$ 53.354,74	\$ 54.694,26
11) Cajero	\$ 55.511,97	\$ 56.979,33	\$ 58.446,68	\$ 59.914,05
12) Desarrollador Informático	\$ 52.568,15	\$ 53.957,70	\$ 55.347,24	\$ 56.736,79

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 50.465,42	\$ 50.465,42	\$ 50.465,42	\$ 50.465,42

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

OCTUBRE 2022 (5% S/BASICO DE MARZO 2022)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 52.568,15	\$ 53.957,70	\$ 55.347,24	\$ 56.736,79
2) Chofer Relevante	\$ 52.568,15	\$ 53.957,70	\$ 55.347,24	\$ 56.736,79

3) Coordinador Permanente	\$ 53.198,97	\$ 54.605,19	\$ 56.011,40	\$ 57.417,63
4) Coordinador Relevante	\$ 53.198,97	\$ 54.605,19	\$ 56.011,40	\$ 57.417,63
5) Telefonista	\$ 53.409,24	\$ 54.821,02	\$ 56.232,79	\$ 57.644,58
6) Operador	\$ 55.511,97	\$ 56.979,33	\$ 58.446,68	\$ 59.914,05
7) Operador Conectado Remoto	\$ 54.460,60	\$ 55.900,18	\$ 57.339,74	\$ 58.779,31
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimier	\$ 52.988,70	\$ 54.389,36	\$ 55.790,02	\$ 57.190,68
9) Administrativo	\$ 54.040,06	\$ 55.468,52	\$ 56.896,96	\$ 58.325,42
10) Encargado de Parada	\$ 52.778,42	\$ 54.173,53	\$ 55.568,63	\$ 56.963,73
11) Cajero	\$ 57.614,69	\$ 59.137,64	\$ 60.660,57	\$ 62.183,52
12) Desarrollador Informático	\$ 54.670,88	\$ 56.116,01	\$ 57.561,13	\$ 59.006,26

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 52.568,15	\$ 52.568,15	\$ 52.568,15	\$ 52.568,15

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

ENERO 2023 (10% S/BASICO DE MARZO 2022)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 56.773,60	\$ 58.274,32	\$ 59.775,02	\$ 61.275,73
2) Chofer Relevante	\$ 56.773,60	\$ 58.274,32	\$ 59.775,02	\$ 61.275,73
3) Coordinador Permanente	\$ 57.404,42	\$ 58.921,81	\$ 60.439,18	\$ 61.956,57
4) Coordinador Relevante	\$ 57.404,42	\$ 58.921,81	\$ 60.439,18	\$ 61.956,57
5) Telefonista	\$ 57.614,69	\$ 59.137,64	\$ 60.660,57	\$ 62.183,52
6) Operador	\$ 59.717,42	\$ 61.295,95	\$ 62.874,46	\$ 64.452,99
7) Operador Conectado Remoto	\$ 58.666,06	\$ 60.216,79	\$ 61.767,52	\$ 63.318,25
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimier	\$ 57.194,15	\$ 58.705,98	\$ 60.217,79	\$ 61.729,62
9) Administrativo	\$ 58.245,51	\$ 59.785,13	\$ 61.324,74	\$ 62.864,36
10) Encargado de Parada	\$ 56.983,87	\$ 58.490,15	\$ 59.996,41	\$ 61.502,68
11) Cajero	\$ 61.820,14	\$ 63.454,26	\$ 65.088,35	\$ 66.722,46
12) Desarrollador Informático	\$ 58.876,33	\$ 60.432,62	\$ 61.988,91	\$ 63.545,20

Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 56.773,60	\$ 56.773,60	\$ 56.773,60	\$ 56.773,60

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario

En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo

FEBRERO 2023 (10% S/BASICO DE MARZO 2022)


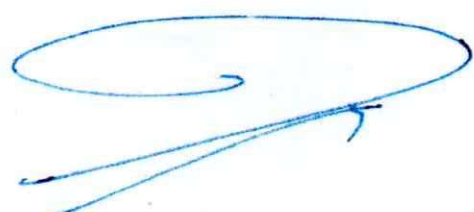
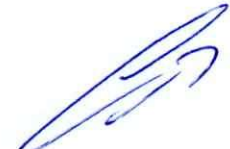
Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) Chofer Permanente	\$ 60.979,05	\$ 62.590,93	\$ 64.202,80	\$ 65.814,67
2) Chofer Relevante	\$ 60.979,05	\$ 62.590,93	\$ 64.202,80	\$ 65.814,67
3) Coordinador Permanente	\$ 61.609,87	\$ 62.751,73	\$ 64.367,73	\$ 65.983,75
4) Coordinador Relevante	\$ 61.609,87	\$ 62.751,73	\$ 64.367,73	\$ 65.983,75
5) Telefonista	\$ 61.820,14	\$ 63.454,26	\$ 65.088,35	\$ 66.722,46
6) Operador	\$ 63.922,87	\$ 65.612,56	\$ 67.302,24	\$ 68.991,93



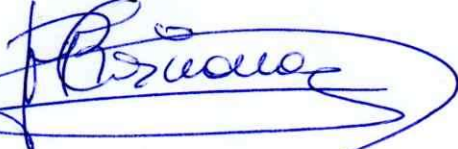
7) Operador Conectado Remoto	\$ 62.871,51	\$ 64.533,41	\$ 66.195,30	\$ 67.857,20
8) Personal de Servicios Generales y/o Mantenimie	\$ 61.399,60	\$ 63.022,59	\$ 64.645,57	\$ 66.268,57
9) Administrativo	\$ 62.450,96	\$ 64.101,75	\$ 65.752,52	\$ 67.403,30
10) Encargado de Parada	\$ 61.189,33	\$ 62.806,76	\$ 64.424,18	\$ 66.041,62
11) Cajero	\$ 66.025,60	\$ 67.770,87	\$ 69.516,13	\$ 71.261,41
12) Desarrollador Informático	\$ 63.081,78	\$ 64.749,24	\$ 66.416,69	\$ 68.084,15


Empleadores Titulares de Autos Remise (Propietarios de Vehiculos)

Categorías	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
1) A 2)	\$ 60.979,05	\$ 60.979,05	\$ 60.979,05	\$ 60.979,05

En todos los casos debera adicionarse el 1% (uno por ciento) por Antigüedad por año calendario
 En todos los casos debera adicionarse el 9% (nueve por ciento) por Presentismo




 Claudio Alejandro Poli
 Secretario General
 FAREM




 MARIO R. CASCIANO
 SECRETARIO GREMIAL
 FAREM





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2022-29752750-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Marzo de 2022

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.29 13:54:00 -03:00

MARIO RAUL CASCIANO - 20216178794
en representación de
FEDERACION ARGENTINA DE REMISES - 30715605003

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.29 13:54:04 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 851-22 Acu 1702-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.